



JOSÉ ANTONIO SANGRONIZ OTAEGI, LETRADO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 116/2016, DE 27 DE JULIO, SOBRE RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

CERTIFICO :

Que de la documentación obrante en este registro de mi cargo se desprende que la empresa "**CONSTRUCCIONES AMURIZA, S.L.**", cuya actividad principal es: LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN COMPLETA O POR RAMOS, DE TODA CLASE DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, OBRA CIVIL, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES, ASÍ COMO DE OBRAS PÚBLICAS, DEL ESTADO, DE ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIAS Y MUNICIPIOS E INCLUSO VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL. LA COMPRA-VENTA Y ALQUILER DE EDIFICIOS, EN SU TOTALIDAD, POR PARTES O PISOS, BIEN DE VIVIENDAS, LOCALES INDUSTRIALES, DE OFICINAS, APARCAMIENTOS, GARAJES, CONSTRUIDAS O NO PARA TAL FIN; PROCEDER A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN GENERAL, BIEN DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE SUBCONTRATISTAS O DESTAJISTAS. LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO, DE FINCAS URBANAS Y RÚSTICAS, YA SEAN TIERRA, SOLARES Y EDIFICIOS Y LA ADMINISTRACIÓN, TENENCIA, EXPLOTACIÓN Y ARRENDAMIENTO, YA SEA ACTIVO O PASIVO, DE TALES BIENES Y SU VENTA TOTAL O PARCIAL, Y PROCEDER A SU APROVECHAMIENTO URBANO, INDUSTRIAL O CUALQUIER OTRO. LA URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE TERRENOS, CONFORME A LOS PLANES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, APROBADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LOS POLÍGONOS Y ZONAS DE ACTUACIÓN QUE, AL EFECTO, SEAN DESIGNADOS, Y LA REPARCELACIÓN DE DICHS TERRENOS URBANÍSTICOS Y, EN SU CASO, LA EDIFICACIÓN Y VENTA DE LOS MISMOS O DE LAS EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS, A CUYO EFECTO PODRÁ FORMAR PARTE DE ASOCIACIONES DE PROPIETARIOS, EMPRESAS MIXTAS Y ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS, QUE PUEDAN REGLAMENTARSE, A LOS EXPRESADOS FINES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO A TODO TIPO DE EMPRESAS, BIEN SEAN PERSONALES, INDIVIDUALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, FINANCIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASESORAMIENTO. TODO ELLO SIEMPRE QUE LO REALIZA LA SOCIEDAD POR CUENTA PROPIA Y CON EXCEPCIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN Y BAJO LA DIRECCIÓN DE PROFESIONALES TITULADOS Y CON LAS CONDICIONES QUE EXIJA LA LEGISLACIÓN VIEGENTE, y cuya representación se otorga a estos efectos a favor de:





- **Asier Amuriza Azcuenaga** (D.N.I.30.585.968-Q) *actuando con carácter solidario*

Se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Contratistas con el **Nº 03816** (*RI-00000221/2009*) reuniendo los requisitos precisos para participar en aquellas contrataciones relacionadas con el objeto anteriormente expresado.

Esta certificación se expide con arreglo a las siguientes especificaciones:

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA :

Se declara responsablemente por la empresa que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De igual manera, se acredita suficientemente la personalidad y representación empresarial con arreglo a la siguiente documentación:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: Otorgada ante la Notaria de Areatza, Doña M^a José Basterra Pinilla, con fecha 28 de agosto de 1992 y número 285 de protocolo.

ESCRITURA DE ADAPTACIÓN DE ESTATUTOS: Otorgada ante la Notaria de Areatza, Doña M^a José Basterra Pinilla, con fecha 30 de noviembre de 1998 y número 767 de protocolo.

ESCRITURA DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO: Otorgada ante la Notaria de Areatza, Doña M^a Raquel Alcocer Ballesteros, con fecha 29 de octubre de 2003 y número 1.151 de protocolo. (Consejero Delegado: La mercantil "Grupo Amuriza Logística S.A." representada por Don Asier Amuriza Azcuenaga).

DOCUMENTACIÓN TRIBUTARIA Y DE SEGURIDAD SOCIAL :

Se acredita la cumplimentación de las obligaciones tributarias cuya obligatoriedad se deriva de lo dispuesto en el Artículo 13 del Real-Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con arreglo a las siguientes especificaciones:

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS :

-Hacienda Foral de Bizkaia: Acredita estar exento del pago del año 2016 , según certificado expedido con fecha 11 de enero de 2017 .

Actividad: Construcción completa, reparación y conservación de edificaciones.

PRESENTA LAS CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS POSITIVAS EN ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN EL ARTÍCULO 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001 EXPEDIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA / ÓRGANO

Fecha Expedición

Hacienda Foral de Bizkaia

26 de junio de 2017

En este sentido, declara responsablemente que no le corresponde ninguna otra obligación de naturaleza tributaria con Administración Tributaria distinta a aquéllas de las que presenta las certificaciones de encontrarse al corriente citadas con anterioridad.

Se acredita, así mismo, la cumplimentación de las obligaciones de Seguridad Social cuya obligatoriedad se deriva de lo dispuesto en el artículo 14 del Real-Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con arreglo a las especificaciones siguientes:

PRESENTA CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS POSITIVAS EXPEDIDAS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN LA LETRA D) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EXPEDIDA POR LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL / ÓRGANO

Fecha Expedición

Tesorería General de la Seguridad Social

26 de junio de 2017

CLASIFICACIONES COMO EMPRESA CONTRATISTA DE SERVICIOS
ACORDADAS POR LA JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI :

GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG
0	01	D												



La presente clasificación expedida el día 22 de diciembre de 2015 tiene carácter indefinido siempre y cuando cumpla lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLASIFICACIONES COMO EMPRESA CONTRATISTA DE OBRAS ACORDADAS
POR LA JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI :**

GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG
A	01	E	A	02	E	A	03	E	A	04	E	C		F
C	01	F	C	02	F	C	03	F	C	04	F	C	05	F
C	06	F	C	07	F	C	08	F	C	09	F	E	01	E
E	04	E	E	05	E	E	07	E	G	04	C	G	05	A
G	06	F	I	05	C	I	09	E	J	01	E	J	04	E
K	01	D	K	02	D	K	04	D	K	06	D	K	07	E

La presente clasificación expedida el día 22 de diciembre de 2011 tiene carácter indefinido siempre y cuando cumpla lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y para que conste ante la Administración General y Organismos Autónomos, así como ante las Administraciones Forales y Locales interesadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y a petición de la empresa interesada, libro la presente certificación con un plazo de validez que concluye el día **26 de diciembre de 2017**, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51.4 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre Régimen de la Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En Vitoria-Gasteiz a, 27 de junio de 2017

(*) Véase página **NOTAS.**



NOTAS

* La presentación de este documento exime a los contratistas inscritos de la obligación de aportar en las licitaciones de la Administración General y sus Organismos Autónomos los documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad y solvencia cuya acreditación pueda efectuarse mediante el propio certificado.

* Esta certificación ha de considerarse bastante para participar en las licitaciones convocadas por la Administración General y sus Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como las que se convoquen por otras Administraciones Forales o Locales.

* La inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, si no se acompaña de certificación acreditativa vigente, no produce el efecto liberatorio de la obligación de presentar en cada licitación los documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad y solvencia a que ésta se extiende.